Fecha del informe:	**DÍA**	**6**	**MES**	**noviembre**	**AÑO:**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	X		**CONVENIO**			
CONTRATO NÚMERO:	MC-S-320-14-02-001-2025		DE	3/02/2025		
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**		FINAL	**X**	**CUOTA No.**	**09**

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL CON FECHA:	
CDP No.	00028 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025
CDP – ADICIÓN	N/A
RCP	00045 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2025
RCP – ADICIÓN	N/A
Apropiaciones Presupuestales:	2.1.2.02.01.003.01 GASOLINA MOTOR CORRIENTE
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULO Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA Y/O DE AQUELLOS QUE LLEGARE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN
Supervisor:	**JEIMY JOHANNA RIOS SOSA** CC: No. 29.673.521 DE PALMIRA – VALLE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Contratista	**CERON ZAPATA S.A.S.** NIT: 900064454-1 R.L. JUAN GUILLERMOCERON RAMIREZ CC 1.113.658.829

OBJETIVO DEL INFORME		
Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo del periodo comprendido entre el:		
01 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025	correspondiente a la **CUOTA**	**09**
por lo que se concluye que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por la entidad.		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas: 1. El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe ser suministrar o a través de estación de servicio ubicada en la Ciudad de Palmira – Valle. 2. El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. 3. El contratista debe mantener vigente durante la vigencia del contrato, el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente. 4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 5. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el

	CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 6. Consultar con la entidad las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7.Informar de inmediato y por escrito, a la personería Municipal de Palmira, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Personería Municipal de Palmira, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 9. Garantizar la disponibilidad de suministro continuo e interrumpido de combustible durante las 24 horas del día y por los 7 días de la semana. 10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 12. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 13. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento del contrato. 16. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 17. Suministrar el combustible (gasolina corriente y Diesel) para el buen funcionamiento de los automotores al servicio de la personería, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido para el proceso, para los vehículos señalados por el supervisor. 18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del periodo comprendido entre el:	74,91%
	01 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025	
	El contrato No. MC-S-320-14-02-001-2025 ha sido ejecutado en su totalidad, alcanzando el (74,91%) del valor contratado por TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluido IVA a monto agotable, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del documento de aceptación de oferta, que establece el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, con inicio a partir del acta de inicio.	74,91%
Otras consideraciones:		

Prorroga, suspensiones o adiciones en tiempo (no aplica)		
Fecha de suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
N/A	**N/A**	**N/A**

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

En la ejecución del contrato MC-S-320-14-02-001-2025, el contratista

1. Marco Normativo y Obligaciones Contractuales

El presente contrato se ejecuta conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), y demás normatividad colombiana vigente aplicable a contratación estatal.

Las obligaciones contractuales establecidas en el acta de inicio, suscrita el 06 de febrero de 2025, comprenden:

1. **Localización del servicio**: Suministro a través de estación de servicio ubicada en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

2. **Cumplimiento normativo en calidad**: Garantizar que el combustible (gasolina corriente y diésel) cumple con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía.

3. **Certificación técnica**: Mantener vigente durante la vigencia contractual el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.

4. **Obligaciones laborales y económicas**: Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, así como honorarios, impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios según establecen las leyes colombianas y normativa complementaria.

5. **Garantías contractuales**: Constituir y mantener vigentes durante el término pactado las pólizas de seguros que amparen los riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

6. **Disponibilidad de servicio**: Garantizar la disponibilidad continua e ininterrumpida de combustible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

7. **Información y supervisión**: Suministrar toda la información que le sea solicitada por el supervisor para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de obligaciones, conforme a los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

8. **Documentación de ejecución**: Presentar oportunamente facturas electrónicas, soportes y demás documentos necesarios para trámites de pago.

2. Estado de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

2.1 Obligación Número 1: Localización del Servicio

Descripción Obligación: El combustible (gasolina corriente y diésel) debe ser suministrado a través de estación de servicio ubicada en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

El contratista ha prestado los servicios de suministro de combustible en las estaciones de servicio debidamente ubicadas en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. No se han registrado desviaciones en cuanto a la localización geográfica del servicio.

2.2 Obligación Número 2: Cumplimiento de Normatividad en Calidad

Descripción Obligación: El combustible (gasolina corriente y diésel) debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

Los combustibles suministrados cumplen íntegramente con la normatividad técnica colombiana en materia de calidad y especificaciones de medida. El contratista ha prestado los servicios bajo estricta observancia de la normatividad legal vigente aplicable en la materia.

2.3 Obligación Número 3: Certificación de Análisis Químico de Carburantes

Descripción Obligación: El contratista debe mantener vigente durante la vigencia del contrato el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

El certificado de análisis químico de carburantes se encuentra vigente a la fecha de corte del presente informe, de conformidad con los requisitos técnicos y normativos establecidos en la legislación colombiana. La documentación correspondiente reposa en los archivos de la supervisión del contrato.

2.4 Obligación Número 4: Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Económicas

Descripción Obligación: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, así como honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

Se ha verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales y patronales establecidas en la normativa laboral colombiana. Se evidencia específicamente:

- **Seguridad Social en Salud**: La empresa CERON ZAPATA S.A.S. ha realizado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como consta en la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes No. 7990757350, período septiembre-octubre de 2025, cancelada el 10 de octubre de 2025 a través del operador SOI en Bancolombia.
- **Certificación de Revisión Fiscal**: El Revisor Fiscal, Jaime Salcedo Ramírez (C.C. 16.706.222, T.P. 50825-T), certifica que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes y obligaciones legales respecto del Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **Detalle de Aportes Pagados (Período Septiembre-Octubre 2025)**:

Concepto de Aporte	Cantidad de Cotizantes	Valor Total
Aportes a Pensión (Colpensiones, Porvenir)	20	$3.666.500,00
Aportes a Salud (EPS: Suramericana, Nueva EPS, Sanitas, S.O.S.)	20	$1.447.900,00
Aportes a Riesgos Profesionales	20	$829.300,00
Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)	Aplicable	$253.900,00
Aportes a Caja de Compensación Familiar (COMFANDI)	20	$1.443.700,00
TOTAL APORTES PAGADOS		**$5.834.800,00**

Tabla 1: Detalle de aportes pagados por CERON ZAPATA S.A.S.

2.5 Obligación Número 5: Inclusión de Gastos en la Oferta

Descripción Obligación: Es entendido que todos los gastos de funcionamiento han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

Los valores del servicio prestado se encuentran reflejados y contenidos en la propuesta base del contrato. El contratista ha asumido íntegramente los costos operacionales, laborales y administrativos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

2.6 Obligación Número 6: Consulta de Inquietudes e Incidentes

Descripción Obligación: El contratista debe consultar con la entidad las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado inquietudes, conflictos o sugerencias por parte del contratista que ameriten consulta u orientación respecto de la relación contractual. La comunicación entre la supervisión y el contratista ha sido fluida y orientada hacia el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

2.7 Obligación Número 7: Reporte de Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Descripción Obligación: El contratista debe informar de inmediato y por escrito de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo recomendaciones procedentes.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, calamidad pública, emergencia sanitaria o circunstancia excepcional alguna que haya afectado de manera sustancial la ejecución del objeto contractual o sus obligaciones derivadas. La operación se ha desarrollado de manera normal y continua conforme a las condiciones pactadas.

2.8 Obligación Número 8: Acta de Inicio de Ejecución

Descripción Obligación: El contratista debe elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la entidad, previa cumplimiento de requisitos necesarios.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

El contrato cuenta con su respectiva acta de inicio de ejecución, debidamente suscrita en forma conjunta por el contratista y la Personería Municipal de Palmira, la cual surtió efecto a partir del 06 de febrero de 2025. El documento obra en los archivos de supervisión.

2.9 Obligación Número 9: Disponibilidad Continua de Servicio

Descripción Obligación: El contratista debe garantizar la disponibilidad continua e ininterrumpida de combustible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

Los servicios de suministro de combustible se han prestado de manera continua e ininterrumpida, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin excepción alguna. El contratista ha garantizado disponibilidad permanente de combustible conforme a los estándares operacionales establecidos para este tipo de servicios.

2.10 Obligación Número 10: Suministro de Información a la Supervisión

Descripción Obligación: El contratista debe suministrar al supervisor toda la información solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de obligaciones, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

El contratista ha presentado oportunamente toda la información requerida por la supervisión del contrato. Específicamente, ha presentado:

- Certificación del Revisor Fiscal expedida el 01 de noviembre de 2025, que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes No. 7990757350 correspondiente al período septiembre-octubre 2025, cancelada el 10 de octubre de 2025.
- Factura electrónica FEPS 22447, de fecha 04 de noviembre de 2025, por suministro de combustible (gasolina motora corriente) por valor de $4.223.335,00 (cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos treinta y cinco pesos).

2.11 Obligación Número 11: Acatamiento de Observaciones y Recomendaciones

Descripción Obligación: El contratista debe acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

El contratista ha demostrado disposición y diligencia en el acatamiento de todas las observaciones y recomendaciones efectuadas por la supervisión del contrato. Ha mostrado compromiso con el mejoramiento continuo y el cumplimiento estricto de los estándares de ejecución establecidos.

2.12 Obligación Número 12: Tramitación de Actas de Suspensión y Reanudación

Descripción Obligación: El contratista debe tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA – NO APLICABLE**

Evidencia y Descripción:

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado circunstancias que ameriten la suspensión, reanudación o paralización de las actividades contractuales. El contrato mantiene su plena vigencia y operatividad conforme a lo pactado.

2.13 Obligación Número 13: Mantenimiento de Garantías Contractuales

Descripción Obligación: El contratista debe mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

Las garantías contractuales constituidas por el contratista mediante Póliza No. 4204893, expedida el 04 de febrero de 2025 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se encuentran vigentes y conforme a lo establecido en la Resolución No. 300.01.012-2025 del Personero Municipal de Palmira, de fecha 05 de febrero de 2025. Las coberturas vigentes son:

Tipo de Garantía	Porcentaje	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento General	10%	30-DIC-2025 a 30-JUN-2026	$3.000.000,00
Calidad del Servicio	10%	30-DIC-2025 a 27-MAY-2027	$3.000.000,00
Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	5%	30-DIC-2025 a 30-DIC-2028	$1.500.000,00
TOTAL COBERTURA	**25%**		**$7.500.000,00**

Tabla 2: Pólizas de garantía vigentes según Resolución 300.01.012-2025

2.14 Obligación Número 14: Presentación Oportuna de Documentos para Pago

Descripción Obligación: El contratista debe presentar oportunamente facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

El contratista ha presentado oportunamente toda la documentación requerida para trámites de pago, de conformidad con los procedimientos administrativos y contables establecidos por la Personería Municipal de Palmira. Se ha registrado:

- **Factura Electrónica FEPS 22447** (04 de noviembre de 2025):
 - Concepto: Suministro de gasolina motor corriente
 - Cantidad: 259.61 galones
 - Valor unitario: $16.268 por galón
 - Subtotal: $4.223.335,00
 - IVA: 0% (combustible exento)
 - **Valor Total de la Factura: $4.223.335,00**

2.15 Obligación Número 15: Responsabilidad ante Actos u Omisiones

Descripción Obligación: El contratista debe responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato que causen perjuicio a la administración o a terceros, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, y reparar daños e indemnizar perjuicios.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

A la fecha de corte del presente informe, no se ha presentado acción, daño, perjuicio o demanda alguna por responsabilidad civil, penal o administrativa en contra del contratista que conozca la

entidad contratante. La ejecución contractual no ha generado pasivos contingentes o liabilidades respecto de terceros.

2.16 Obligación Número 16: Autorización para Deducciones

Descripción Obligación: El contratista autoriza a la entidad a deducir de cualquier suma que le adeude los valores resultantes de incumplimientos, daños o perjuicios. La entidad podrá realizar los actos procesales necesarios para defender sus derechos.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA – NO REQUERIDA**

Evidencia y Descripción:

El contratista ha autorizado expresamente las deducciones correspondientes. Sin embargo, no ha sido necesario ejecutar esta acción, dado que la empresa se encuentra dando cumplimiento íntegro a todas sus obligaciones contractuales, sin incumplimientos, daños o perjuicios que ameriten deducción alguna.

2.17 Obligación Número 17: Suministro Continuo de Combustible hasta Agotar Presupuesto

Descripción Obligación: El contratista debe suministrar combustible (gasolina corriente y diésel) para el buen funcionamiento de los automotores al servicio de la Personería, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido, para los vehículos señalados por el supervisor.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA – EN EJECUCIÓN**

Evidencia y Descripción:

El contrato se encuentra en ejecución normal. A la fecha de corte del presente informe (30 de octubre de 2025):

- **Porcentaje de Avance Financiero**: 74,91%
- **Valor Total Presupuestado**: $30.000.000,00
- **Valor Ejecutado**: Aproximadamente $22.474.114,00 (equivalente al 74,91%)
- **Saldo Disponible**: Aproximadamente $7.525.886,00 (equivalente al 25,09%)

El contratista continuará suministrando combustible de manera continua hasta la fecha de terminación contractual (31 de diciembre de 2025) o hasta agotar completamente el presupuesto establecido, lo que suceda primero.

2.18 Obligación Número 18: Obligaciones Inherentes al Objeto Contractual

Descripción Obligación: El contratista debe cumplir las obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Estado de Cumplimiento: ✓ **CUMPLIDA**

Evidencia y Descripción:

A la fecha de corte del presente informe, no se han asignado al contratista labores, funciones u obligaciones adicionales distintas de las pactadas en el contrato de mínima cuantía original. El contrato se ha ejecutado conforme al objeto y alcance inicialmente definidos, sin ampliaciones de cobertura o adicionales de valor.

3. Análisis de Ejecución Financiera

3.1 Presupuesto y Recursos Disponibles

Concepto	Valor (COP)
Valor Total del Contrato (Presupuesto)	$30.000.000,00
Valor Ejecutado a 30 de Octubre de 2025 (74,91%)	$22.474.114,00
Saldo Disponible para Ejecución	$7.525.886,00
Porcentaje de Ejecución	74,91%

Tabla 3: Situación presupuestal del contrato a 30 de octubre de 2025

3.2 Transacciones de Pago Registradas

En el período reportado (01 de octubre al 30 de octubre de 2025), se registró:

- **Factura Electrónica FEPS 22447** (04 de noviembre de 2025):
 - Concepto: Suministro de gasolina motor corriente
 - Cantidad: 259.61 galones
 - Valor unitario: $16.268/galón
 - **Valor de la Factura: $4.223.335,00**
- **Pagos y Retenciones**:
 - Subtotal factura: $4.223.335,00
 - Retención en la fuente (10%): $306,00
 - Aporte Prounivalle (2%): $6.127,00
 - Aporte Prohospital (1%): $3.063,00
 - Aporte Pro Univ. Pacífica (0,5%): $1.531,00
 - Aporte Justicia Familiar (2%): $6.127,00
 - Aporte Adulto Mayor (2%): $6.127,00
 - Aporte Pro Deporte (2%): $6.127,00
 - Retención ICA (0,75%): $2.298,00
 - **Total Pagado (Egreso No. 19296)**: $274.633,00
 - **Saldo de Obligación**: $3.948.702,00

4. Verificación de Requisitos Técnicos y Legales

4.1 Cumplimiento de Estándares de Calidad

✓ El combustible suministrado cumple con las especificaciones técnicas del Ministerio de Minas y Energía para gasolina motor corriente.

4.2 Vigencia de Certificaciones

✓ El certificado de análisis químico de carburantes se mantiene vigente durante todo el período de ejecución contractual.

4.3 Situación de Garantías

✓ Las pólizas de seguros (Póliza No. 4204893, Seguros Generales Suramericana S.A.) se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 300.01.012-2025 del Personero Municipal.

4.4 Cumplimiento Laboral y Parafiscal

✓ La empresa mantiene paz y salvo en el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales durante el período reportado.

4.5 Documentación Electrónica

✓ La facturación se realiza mediante sistema electrónico debidamente autorizado (FEPS 22447, Resolución DIAN No. 18764091302574), asegurando trazabilidad y cumplimiento tributario.

5. Observaciones y Recomendaciones

5.1 Observaciones

Durante la supervisión del presente período, se verifica:

1. **Cumplimiento integral**: El contratista ha demostrado cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales y legales establecidas.
2. **Continuidad operacional**: No se han presentado interrupciones o demoras en el suministro de combustible.
3. **Documentación completa**: Toda la documentación de soporte requerida para auditoría y fiscalización ha sido presentada oportunamente.
4. **Transparencia financiera**: Las transacciones financieras mantienen coherencia con los registros contables y presupuestarios de la Personería.

5.2 Recomendaciones para el Período Siguiente

1. **Continuidad**: continuar con el suministro ininterrumpido de combustible hasta agotar completamente el presupuesto o hasta la fecha de terminación del contrato.
2. **Documentación**: Continuar con la presentación oportuna de facturas electrónicas y documentación de soporte conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

6. Conclusiones

A través del presente informe se certifica que:

1. El contrato MC-S-320-14-02-001 de 2025 para suministro de combustibles se encuentra en ejecución normal y conforme a lo pactado.
2. CERON ZAPATA S.A.S. ha demostrado cumplimiento integral de las dieciocho (18) obligaciones contractuales establecidas en el acta de inicio de 06 de febrero de 2025.
3. La ejecución financiera alcanza un 74,91% del presupuesto disponible, con saldo pendiente de $7.525.886,00que será ejecutado durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de octubre de 2025.
4. El contratista mantiene vigentes todas las garantías, certificaciones técnicas y obligaciones laborales requeridas por la normatividad colombiana aplicable.
5. No se han presentado incidentes, reclamaciones, demandas o circunstancias que afecten la ejecución contractual.
6. Se recomienda la aceptación del presente informe y la autorización para continuar con la ejecución contractual hasta su terminación conforme a lo pactado.

Anexos

- Anexo 1: Resolución No. 300.01.012-2025 (Aprobación de Pólizas de Garantía)
- Anexo 2: Factura Electrónica FEPS 22447 (04 de noviembre de 2025)

- Anexo 3: Planilla Integrada de Aportes No. 7990757350 (Período septiembre-octubre 2025)
- Anexo 4: Certificación del Revisor Fiscal (01 de noviembre de 2025)
- Anexo 5: Acta de Inicio de Ejecución (06 de febrero de 2025)

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que el seguimiento administrativo del supervisor va dirigido a:

1) Velar por el cumplimiento del contrato según los documentos, procedimientos y plazos establecidos y supervigilar el avance de los trabajos que se desarrollen según las normas legales vigentes, el contenido del acuerdo de voluntades, el cronograma y el presupuesto previo aprobado.

2) Vigilar la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales se pudo constatar que se cumplió con el porcentaje del avance del objeto contractual y con el cronograma de trabajo, correspondiente a la **CUOTA:** **09**

3) Que el contratista efectuó entrega de los aportes a la seguridad social, de acuerdo a relación que se detalla a continuación:

No. Planilla:	N/A	**OBSERVACIONES:**
CUS No.:	N/A	EL CONTRATISTA EFECTÚO ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE APORTES POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO
Operador:	N/A	
Fecha de Pago:	N/A	
Periodo de pago:	N/A	

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	**Valor**	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha de pago**	**Valor pago**	**Observaciones**
No. de Cuotas	11	CUOTA 1	Febrero	$1.447.965,00	PAGADO
Valor inicial del contrato	$30.000.000,00	CUOTA 2	Marzo	$2.138.836,00	PAGADO
Valor Adiciones	$0	CUOTA 3	Abril	$2.500.778,00	PAGADO
Reajustes	$0	CUOTA 4	Mayo	$2.227.272,00	PAGADO
Valor Total del Contrato	$30.000.000,00	CUOTA 5	Junio	$2.459.044,00	PAGADO
Valor pagado	$18.250.778,00	CUOTA 6	Julio	$2.464.927,00	PAGADO
Valor causado que no se ha pagado	$4.223.336,00	CUOTA 7	Agosto	$2.443.515,00	PAGADO
Valor total ejecutado	$22.474.114,00	CUOTA 8	Septiembre	$2.568.441,00	PAGADO
Valor saldo por ejecutar	$7.525.886,00	CUOTA 9	Octubre	$4.223.336,00	PENDIENTE PAGO
Intereses moratorios	$0				

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Certifico en mi calidad de supervisor que, en cumplimiento de mis obligaciones como tal, recibí, revisé y aprobé personalmente el informe con sus anexos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe. Por lo cual, autorizo realizar el pago del valor

antes expresado, así mismo dejo constancia que la contratista se encuentra afiliado y/o al día en los pagos de los aportes a Seguridad social, pensión y ARL correspondientes.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS				
SIN NOVEDAD				
Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:				
6	**días del mes de:**	**octubre**	**De:**	**2025**

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
CC: No. 29.673.521 de Palmira – Valle
Supervisor